

## SER LEALES Y PARECER “DECENTES” MILICIAS DE CASTAS E INSERCIÓN SOCIAL DE LOS AFRODESCENDIENTES. CHILE, 1675-1760\*

BEING LOYAL AND SEEMING “DECENT” MILITIAS OF CASTES AND SOCIAL  
INSERTION OF THE AFRO-DESCENDANT. CHILE, 1675-1760.

Hugo Contreras Cruces\*\*

### RESUMEN

Este artículo pretende reconstituir la tensión entre los primeros y frágiles intentos de los mulatos milicianos de demostrar su valía como leales servidores de la monarquía y personas “decentes”, con las representaciones que las elites y los funcionarios locales tenían de ellos. Para lo primero, sin embargo, no eran suficientes peticiones ni argumentos en autos judiciales; también debía demostrarse, o al menos representarse en lo cotidiano, por ejemplo, a través de la ropa que se vestía, de donde se vivía, en qué se trabajaba, y qué tipo de familia se conformaba. Ello era todo un desafío, pues tanto las elites como los funcionarios de la corona los seguían concibiendo como personas de origen servil, y parte de una plebe ociosa, desordenada, y entregada a excesos.

### ABSTRACT

This article aims to reconstruct the tension between the first and fragile attempts of the militant mulattoes to prove their worth as loyal servants of the monarchy and also as “decent people”, with the representations that the elites and the local functionaries had of them. For the first, however, petitions and arguments under judicial orders were not enough; it also had to be demonstrated, or at least shown in daily life, for example through their clothing, where they lived, what they did for work, and the type of family they formed. This was quite a challenge, for the elites as the functionaries of the crown kept conceiving them as people from servile origins, and part of a lazy plebe, disordered and surrendered to excesses.

### PALABRAS CLAVE

Milicias – afrodescendientes – inserción social – representaciones sociales.

### KEYWORDS

Militias; afro-descendants; social insertion; social representations

Recibido: 09 de marzo de 2017.

Aprobado: 15 de junio de 2017.

\* Este artículo fue desarrollado durante la estancia postdoctoral realizada en el Institute de Amériques (IDA-Rennes) de la Université de Rennes 2-Haute Bretagne, financiada por una Beca de Postdoctorado en el Extranjero de Conicyt. Agradezco a los Dres. Jimena Obregón y Nicolás Richard su acogida en Rennes, y facilitarme un grato y desafiante ambiente de trabajo; y a Gerardo Tari y Felipe Salinas, quienes prestaron su asistencia profesional en la búsqueda documental.

\*\* Doctor en Historia por la Universidad de Chile. Académico de la Escuela de Historia de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. hucontrerasc@yahoo.com.

## INTRODUCCIÓN

En marzo de 1675 Nicolás de la Torre estaba preso en la cárcel real de Santiago acusado del rapto de una joven española. Para algunos esto suponía un problema, el que no decía relación con su delito, sino con el lugar en donde se encontraba, y por el juzgado que conocía del proceso: la Real Audiencia. Así lo pensaba el maestro de campo don Antonio Montero del Águila, corregidor y capitán a guerra de la ciudad, y la razón para ello se basaba en que De la Torre era sargento de una compañía de milicias de pardos y negros libres. Eso lo hacía sujeto de fuero militar<sup>1</sup>.

Dicho fuero había sido decretado para el Real Ejército de la Frontera de Chile en 1609<sup>2</sup>. Ello inhibió a la Real Audiencia de conocer los casos que involucraran a milites, e hizo residir en el gobernador el derecho de juzgar sus delitos<sup>3</sup>. Tal privilegio se había extendido a las fuerzas milicianas, incluyendo las compañías de mulatos y de indios, lo que no solo implicaba su procesamiento por el tribunal de la Capitanía General (que creían naturalmente inclinado a su favor), sino que en términos políticos le restaba a la Real Audiencia parte de su jurisdicción y, por lo tanto, de su poder<sup>4</sup>.

El encarcelamiento de De la Torre era uno de esos casos. El corregidor, al saber de su prisión, exigió al tribunal su entrega. Éste le contestó que el reo debía permanecer donde estaba mientras se resolvía si el fuero le era aplicable, lo que según los oidores solo podía resolver el gobernador, quien se encontraba en la frontera. Ante la negativa, Montero del Águila ordenó tirar abajo las puertas de la cárcel, y extraer al sargento. Seguidamente, actuando como lugarteniente de capitán general, publicó un bando por el que ordenó a las milicias que estuviesen “... apercibidas y a punto de guerra...”, rodeó su casa con ellas, y puso guardias armados en la puerta. La Real Audiencia dictó una orden de arresto en su contra, pero ella no pudo concretarse, precisamente por hallarse las compañías numerarias desplegadas, y dispuestas a defender a su jefe.

Este incidente supuso un *impasse* entre ambas autoridades que se resolvió sin grandes consecuencias. Era una prueba de fuerza que podía generarse en cualquier momento, y por muchas razones. En ella De la Torre solo era un peón. El preso bien podría haber sido un soldado del Real Ejército, o un miliciano proveniente del patriciado, y el corregidor habría actuado de igual manera. El sargento mulato no era un sujeto “natural” de privilegios, pero

1 El fiscal de la Real Audiencia de Chile a la reina gobernadora. Santiago, 25 de marzo de 1675. Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, sección Audiencia de Chile (Chile) 15, N.º 25, fs. 1r-5v.

2 La historiografía sobre las milicias de castas ha considerado, en general, que el fuero militar les fue concedido por el gobierno de Carlos III, convirtiéndose en uno de sus privilegios más apreciados. Una afirmación como esta en: Federica Morelli, “Guerras, libertad y ciudadanía. los afro-descendientes de Esmeraldas en la independencia”, en *Revista de Indias* LXXVII/266 (Madrid 2016): 88-89. Al menos en Chile, éste operaba desde un siglo antes no importando a qué compañía se pertenecía. Sobre el fuero militar de pardos y negros libres en América colonial: Ben Vinson III, *Bearing arms for His Majesty. The free-colored militia in colonial Mexico* (Stanford: Stanford University Press, 2002), 173-198; Joseph P. Sánchez, “African Freedmen and the Fuero Militar: A Historical overview of pardo and moreno militiamen in the late Spanish Empire”, en *Colonial Latin American Historical Review* 3/2 (Albuquerque 1994): 165-184.

3 Real cédula a la Real Audiencia de Chile sobre inhibirse de conocer causas de militares. Madrid, 2 de diciembre de 1608. AGI, Chile 8, R. 14, N.º 39; AGI, Chile 1, Consulta al Consejo de Indias N.º 162.

4 Diego de Rosales, *Historia General de el Reyno de Chile. Flandes Indiano*, t. II, (Valparaíso: Imprenta del Mercurio, 1878), 468-469.

tanto para él como para sus camaradas milicianos, la acción del corregidor se constituía como un primer paso, aunque frágil, y probablemente controvertido, en la construcción de una imagen positiva de los mulatos y negros libres chilenos.

En este reino, y en otros situados en las fronteras del imperio, o expuestos a la acción de corsarios extranjeros, lo militar no se había vuelto anacrónico. Los títulos de generales, maestros de campo, capitanes, tenientes, alféreces, sargentos y cabos de escuadra eran comunes, principalmente entre los españoles, pero también eran usados por indios, mulatos y negros libres. Entre éstos últimos, más que un grado genérico, marcaban el alistamiento, pasado o presente, y luego el ascenso en una fuerza miliciana segregada racialmente, y con ello la adopción de una serie de pautas de comportamiento y de vida autoimpuestas. A través de su inserción miliciana, y de su comportamiento cotidiano, estos hombres y sus mujeres intentaban mostrarse como súbditos leales, *bien entretenidos*, trabajadores y amantes

de la familia; por contraste, querían ser percibidos alejados de la delincuencia, la ociosidad y la itinerancia solitaria<sup>5</sup>.

Desde un punto de vista historiográfico, y atendiendo a lo que se ha escrito sobre estos problemas en América colonial tanto lusa como castellana, se podría argumentar que en lo dicho hay poca novedad. Sin embargo, tales procesos han sido reconstruidos principalmente para la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX, cuando los maestros artesanos mulatos y negros (que formaban la mayoría de la oficialidad de castas) habían logrado niveles de prosperidad económica no vistos antes, y comandaban fuerzas con alto grado de disciplina, uniformadas y armadas según reglamento<sup>6</sup>. Además, en un contexto en que para la monarquía lo militar era un elemento central en el desarrollo del imperio<sup>7</sup>. Pero a fines del siglo XVII, y en la primera mitad del XVIII, el panorama para ellos era mucho menos optimista. La pobreza material era común entre los artesanos no importando su origen etnoracial<sup>8</sup>. Aun así, muchos

5 Araya analiza estos comportamientos en los sectores subalternos en: Alejandra Araya. *Ociosos, vagabundos y malentretidos en Chile colonial* (Santiago: Dibam, 1999).

6 José Rojas Galván, "Milicias de pardos en la región de Nueva Galicia (Virreinato de Nueva España). Un análisis de sus prácticas sociales y políticas durante la segunda mitad del siglo XVIII", en *Historiela* VIII/15 (Medellín 2016): 129-163; Letícia Rosa Marques, "Entre cor e hierarquia: apontamentos sobre ascensão social de mulatos e a carreira militar no Brasil da primeira metade do século XIX", en *Estudios Históricos* V-11 (Rivera 2013): <http://www.estudioshistoricos.org/11/art12.pdf>; Sergio Paolo Solano, "Entre pinceles y armas. Pablo caballero Pimientel, pintor y capitán de milicias pardas en Cartagena de Indias, siglo XVIII", en *Revista Amauta* 20 (Barranquilla 2012): 25-59; Sergio Paolo Solano y Roicer Flórez, "Artilleros pardos y morenos artistas": artesanos, raza, milicias y reconocimiento social en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1812", en *Historia Crítica* 48 (Bogotá 2012): 11-37; Florencia Guzmán, "De esclavizados a afrodescendientes. Un análisis histórico sobre la movilidad social a finales de la colonia", en *Boletín Americanista* 63 (Barcelona 2011): 13-34. Para Chile, véase: Hugo Contreras Cruces, "Oficios, milicias y cofradías. Éxito económico, prestigio y redes sociales afro mestizas en Santiago de Chile, 1780-1820", en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 17/2 (Santiago 2013): 43-74; Artesanos mulatos y soldados beneméritos: El Batallón de Infantes de la Patria en la Guerra de Independencia de Chile, 1795-1820", en *Historia* 44/I (Santiago 2011): 51-89; "Las milicias de pardos y morenos libres de Santiago de Chile en el siglo XVIII, 1760-1800", en *Cuadernos de Historia* 25 (Santiago 2006): 93-117; Jean Paul Zúñiga, "Africains aux Antipodes. Armée et mobilité sociale dans le Chili colonial" en *D'esclaves à soldats. Miliciens et soldats d'origine servile XIIIe-XXe siècles*, eds. Carmen Bernard y Alessandro Stella (París: L'Harmattan, 2006), 115-132.

7 Sobre la revalorización de lo militar en el siglo XVIII: Jaime Valenzuela, *Fiesta, rito y política. Del Chile borbón al republicano* (Santiago: Dibam, 2014), 135-173.

8 Emma de Ramón, "Artífices negros, mulatos y pardos en Santiago de Chile: siglos XVI y XVII", en *Cuadernos de Historia* 25 (Santiago 2006): 59-82; "Juan Chico de Peñalosa, Sebastián de Iturrieta y Martín García, tres sastres en los albores de la industria santiaguina: 1560-1620", en *Estudios Coloniales III*, comp. Julio Retamal Á. (Santiago: Universidad Andrés Bello, 2004), 95-112.

de ellos eran milicianos y sus mujeres cofrades. Mientras, las elites (lejos de tener una imagen positiva de los “libres de color”) los identificaban con el ocio, un nacimiento ilegítimo y la esclavitud, suya o de sus padres.

Este artículo pretende reconstituir esa tensión entre los primeros y frágiles intentos de los mulatos milicianos de demostrar su valía como fieles servidores de la corona y personas “decentes”, lo que también se visualizaba materialmente, por ejemplo, en la ropa que se portaba, donde se vivía y en qué se trabajaba; con las representaciones que las elites y los funcionarios locales tenían de ellos. A través de expedientes judiciales y de documentación notarial se intentará reconstituir un proceso de varias décadas, en las cuales principalmente las derrotas, o la acogida parcial de sus argumentos y propuestas, marcaron su relación con la monarquía y sus agentes en Chile. Asimismo, ello contribuirá a comprender quienes accedían, cómo se materializaba y se administraba parte del sistema de privilegios y exenciones en el que, en una medida importante, se basó la sociedad americana durante el periodo colonial.

## I. SOLICITAR Y ARGUMENTAR

Según Mario Góngora, fueron dos compañías, una de negros y otra de mulatos, las que en 1643 inauguraron la existencia de fuerzas milicianas de castas en Chile<sup>9</sup>. No obstante, no se sabe por iniciativa de quien o quienes surgieron. Una década más tarde, en 1655, solo había una compañía de castas libres<sup>10</sup>; la que en 1658 contaba con un capitán y oficiales de su mismo status<sup>11</sup>. Así se demostró seis años más tarde, cuando Gaspar Bernal y Miguel de Soto presentaron sus títulos ante el Cabildo de Santiago, pues todos los oficiales milicianos de la ciudad debían ser reconocidos por la corporación edilicia<sup>12</sup>.

Tales hechos, así como la prisión de Nicolás de la Torre, difícilmente sirven para reconstituir la historia de estas fuerzas, y por ahora no se conocen otros documentos que informen sobre ellas con más detalle. No obstante, estos pocos datos abren una serie de pistas que permiten articular ciertas proposiciones iniciales. Una de ellas es la existencia de compañías enteramente formadas por afros o afromestizos desde su capitán, el oficial de mayor rango, hasta sus soldados y, por lo tanto, no intervenidas por oficiales españoles o miembros de las elites. Ello marcaba un contraste importante con otras plazas americanas, en que los

- 
- 9 Mario Góngora, “Urban Social Stratification in Colonial Chile”, en *The Hispanic American Historical Review* 55/3 (Durham 1975): 447. Probablemente Góngora, que no cita su fuente al hacer esta afirmación, rescata el dato de la presentación que en 1693 hace el procurador del grupo de negros y pardos libres que se opusieron judicialmente al cobro de tributos, y que se analizará en este artículo.
- 10 En 1660 el corregidor de Santiago don Cristóbal Hernández Pizarro, levantó una información de méritos y servicios en la que afirmó que, a raíz del alzamiento general mapuche de 1655, Santiago estaba protegida por “...tres compañías de ymfantería y dos de a cavallos y una de mulatos y dos de yndios naturales...” AGI, Chile 47, N° 7, f. 207v. las cursivas son nuestras.
- 11 *Acta del Cabildo de Santiago del 15 de noviembre de 1658*. Colección de Historiadores de Chile y documentos relativos a la Historia Nacional (CHCh), t. XXXV, (Santiago: Imprenta Elzeviriana, 1908), 414.
- 12 *Acta del Cabildo de Santiago de 10 de septiembre de 1664 y Acta del Cabildo de Santiago de 22 de diciembre de 1664*. CHCh, t. XXXVI, (Santiago: Imprenta Elzeviriana, 1908), 396 y 433.

mandos hasta el grado de sargento eran españoles, mientras que solo los cabos de escuadra y la tropa estaba formada por hombres de color, lo que indicaría un control mucho más importante por sujetos exógenos a los afros<sup>13</sup>. En cambio, al haber oficiales del mismo status que la tropa, aun con las cortapisas impuestas por el Cabildo o la gobernación, su capacidad de gestión y decisión era mucho mayor, lo que se podía traducir en la defensa de sus hombres, o incluso de sí mismos, ante los requerimientos de la justicia.

Ello sería puesto en tensión a fines del siglo XVII, cuando el fiscal de la Real Audiencia, el licenciado Gonzalo Ramírez de Baquedano, solicitó el cumplimiento de las Leyes de Indias, que mandaban que los negros y afroestizos libres pagaran tributo<sup>14</sup>. Su petición fue prontamente atendida por el tribunal superior, que el 9 de julio de 1693 dictó un Auto que mandaba que todos los varones afros libres de 18 a 50 años, pagaran al año un impuesto personal de un peso o peso y medio. Para ello se ordenó censar a esta población, pues se requería saber su número, ubicación, y si trabajaban como asalariados o de manera independiente<sup>15</sup>.

Esta resolución hizo estallar un conflicto judicial que, aunque con interrupciones, se mantuvo por más de una década. Un grupo de negros y mulatos

libres, junto a sus mujeres, se presentaron ante la Audiencia, y reclamaron frente a un cobro que consideraban injusto, y atentatorio contra su dignidad y sus derechos. Pensaban que esta decisión los equiparaba a los indios de encomienda, y peor todavía en el caso de los que eran independientes, los obligaba a ponerse bajo tutela de otros para asegurar el pago<sup>16</sup>. Tal presentación juntaba a un grupo de particulares aquejados por un problema en común. Sin embargo, cabe interrogarse si había algo más que los uniese, pues sus orígenes africanos o afroestizos no eran suficientes para explicar esta colectividad. Más aun, aparte de los juicios por usurpación de tierras llevados adelante por órdenes religiosas o comunidades indígenas, eran escasos los expedientes cursados ante los tribunales en que sujetos corporativos, que no institucionales como la gobernación o la Real Hacienda (por poner un ejemplo) se presentaban ante la justicia. La mayoría de las veces eran individuos, y a lo más un grupo de parientes, los que reclamaban derechos o ejercían acciones legales. ¿Que había en común, aparte de su origen, entre estos negros y mulatos que los hacía presentarse juntos ante la Real Audiencia?

Lo que parecía unirlos, al menos a los varones, era su pertenencia a una entidad corporativa en particular, y ésta eran las compañías milicianas de castas.

13 Christine Hünefeldt, "Cimarrones, bandoleros y milicianos: 1821", en *Histórica* III/2 (Lima 1979): 71.

14 Petición del fiscal de la Real Audiencia para que los negros y mulatos paguen tributo. Santiago, 22 de junio de 1693. Archivo Nacional Histórico (ANH), Santiago, fondo Real Audiencia (RA), vol. 1755, pza. 2ª, fs. 161-162 vta. Una copia de este expediente en: AGI, Chile 17, R. 2, N° 3.

15 Auto de la Real Audiencia mandando que se empadronen a los negros, mulatos y zambos. Santiago, 9 de julio de 1693. ANHRA, vol. 1755, pza. 2ª, fs. 163-163 vta.

16 En un periodo más tardío ocurrió un proceso similar entre los milicianos afrodescendientes del Perú. En Lambayeque, durante 1779, se negaron a pagar la llamada "contribución militar", un impuesto personal que se pretendía cobrar a las castas libres, argumentando que los denigraba equiparándolos a los tributarios indígenas. El virrey cedió ante sus demandas y no se procedió al cobro. Leon Campbell, "Black Power in Colonial Peru: The 1779 Tax Rebellion of Lambayeque", en *Phylon* 33/2 (Atlanta 1972): 140-152.

Menos de un mes después que la Real Audiencia autorizó el cobro de tributos, siete hombres, todos negros o mulatos y, en sus palabras, capitanes de milicias, pidieron que cesara el empadronamiento y se anulara el pago. Algunos días más tarde, el 12 de agosto de 1693, cinco de los anteriores, tres alféreces y tres mujeres, quienes se autoidentificaron como pardos libres, dieron poder a Francisco Rodríguez de Mendoza, uno de los procuradores de la plaza, para que los representara ante los tribunales<sup>17</sup>. Uno y otro documento lo hacían en sus nombres, y en representación de todos los pardos libres del reino. Con ello pretendían darle más fuerza a sus argumentos, pero al analizar estos inmediatamente es posible darse cuenta que lo argüido por el procurador se basó en lo injusto del bando de 9 de julio, que no tomaba en cuenta los méritos militares de los recurrentes y de sus hombres, cuyos servicios los deberían eximir de enterar otras contribuciones.

Antes de analizar tales planteamientos, es necesario atender a ciertas cuestiones. Una de ellas es que de los firmantes de ambos documentos, solo uno, el capitán Juan de Cantillana se declaraba en ejercicio de sus funciones militares. Al parecer, los otros eran oficiales reformados, lo que en este caso quería decir pasados a retiro; ello se puede decir con certeza en el caso Gaspar Bernal y Miguel de Soto, que (como se recordará) veintinueve años antes pidieron su reconocimiento ante el Cabildo de Santiago, lo que a fines del

siglo los convertía en sujetos que estaban entrando en la vejez, o ya lo eran<sup>18</sup>. Esto no era un dato menor, pues al haber sobrepasado los cincuenta años, que era el límite etario superior impuesto por la Audiencia, no serían afectados por el cobro del tributo. Lo mismo, aunque en otro sentido, sucedía con las tres mujeres que concurrieron al poder, pues ellas por su género tampoco tributaban, aunque al ser hijas o esposas de pardos o negros libres también, aunque indirectamente, se verían afectadas.

El procurador presentó un escrito, en el que sin desconocer el derecho legal de la monarquía para cobrar tributo a los afrodescendientes y negros libres, y basándose en la Recopilación de Leyes de Indias de 1681 (como el fiscal de la Real Audiencia), hizo un largo relato de los méritos de sus representados<sup>19</sup>. Según él, desde 1643 estos habían participado tanto del combate al alzamiento indígena de 1655, como en 1680 resistido el ataque pirata de Bartolomé Sharp; numerosas veces habían integrado las rondas nocturnas en Santiago; escoltado a los gobernadores en su marcha a la frontera; y principalmente, trabajado en la construcción de obras públicas, entre las que se contaban los castillos de Valparaíso y los tajamares del río Mapocho. Todo ello, destacaba su procurador haciendo un parangón con otras compañías “del número”, sin recibir *prest* (es decir, dinero para su mantenimiento diario) ni sueldo, lo que los hacía más meritorios, pues solo tenían el trabajo de

17 Petición de los capitanes de milicias de pardos libres. Santiago, 7 de agosto de 1693 y; Poder de los capitanes de milicias de pardos libres al procurador Francisco Rodríguez de Mendoza. Santiago, 12 de agosto de 1693. ANHRA, vol. 1755, pza. 2ª, fs. 166-166 vta. y f. 170 y 170 vta.

18 Véase la nota 13.

19 En la Recopilación de 1681 solo a las milicias de morenos libres de Panamá, de forma excepcional y en razón de sus continuos servicios, se les había exceptuado de pagar tributo. *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* (Madrid: Iulian Paredes, 1681), ley 11, libro 7, título 5º.

sus manos para mantenerse. Por lo tanto, éstos importaban un obvio sacrificio por la causa real<sup>20</sup>.

El fiscal, lejos de valorar las acciones referidas, y de considerar que eso acercaba a los milicianos de color a un servicio parecido al que hacían los indios soldados de la frontera de Biobío (como también argumentó su procurador); planteó que la construcción de obras públicas y las rondas nocturnas, que no implicaban derramamiento de sangre, eran méritos menores, y que basado en ellos era imposible que se les eximiera del tributo. Aún más, manifestó que al solo depender de su trabajo personal y no tener fortuna, los mulatos estaban *ad portas* del robo si perdían su fuente laboral o no se dedicaban a ello; lo que se derivaba de su origen servil, llegando a considerarlos solo “...un gentío de advenedizos...”<sup>21</sup>.

Precisamente esa era la representación de la cual los oficiales milicianos de color trataban de alejarse. En esta ocasión la Audiencia acogió los argumentos de su fiscal, y solo consintió que a los afros no se les obligara a contratarse, sino que fueran libres para encontrar quien les diera trabajo o lo pudieran ejercer por sí mismos, en particular los maestros artesanos. El empadronamiento se llevó a cabo, y aunque pasó por diversos avatares, el tributo se comenzó a cobrar. No obstante, el asunto no paró allí, y diez años más tarde los mulatos volvieron a la carga. Sus argumentos no fueron novedosos, y a lo dicho antes solo sumaron algunos hechos nuevos. Por su parte, el fiscal de la Real

Audiencia, el mismo licenciado Ramírez de hacía una década, tampoco varió sus respuestas. El tribunal terminó decidiendo que solo los oficiales milicianos desde el grado de sargento hacia arriba, los mismos que gozaban permanentemente de fuero militar, y solo mientras estaban en posesión de sus grados, fueran excluidos de pago<sup>22</sup>. El resto de los afros libres, y entre ellos los oficiales en retiro y la tropa miliciana, debían tributar.

Esta era una victoria pírrica. Luego de una década de iniciado el proceso lo único que los pardos obtuvieron es que veinte o treinta personas de un universo de varios miles, o al menos algunos cientos (que eran los milicianos de las distintas compañías del reino) fueran excluidos del pago. Pero más aún, desde las elites administrativas y sociales chilenas la visión del conjunto de los mulatos como individuos marcados por su origen bajo, por el ocio, y por la falta de responsabilidades había variado muy poco. Sus alegatos de lealtad y servicio habían dejado una huella débil en los jueces, y a pesar de su condición militar, ni el gobernador ni sus asesores hicieron acto de presencia para informarse del proceso, menos todavía para apoyarlos.

Trece años después, y a raíz de una andanada de presiones por parte de los corregidores para que los afros enteraran el tributo, el que no se estaba pagando con regularidad, algunos de ellos recurrieron a la Real Audiencia. Quien inició el reclamo fue el capitán Clemente Cuevas, comandante de la compañía de caballería de pardos de Rancagua. Veinte días después

20 Presentación del procurador Francisco Rodríguez de Mendoza. Santiago, 27 de agosto de 1693. ANHRA, vol. 1755, pza. 2ª, f. 171-184 vta.

21 Presentación del fiscal de la Real Audiencia. Santiago, 4 de septiembre de 1693. ANHRA, vol. 1755, pza. 2ª, f. 186 vta.

se le sumó su homónimo de Colchagua, el capitán Clemente de Irrarrázaval. Ambos denunciaron que, aunque ellos estaban excluidos de tributar, el corregidor los forzaba a pagar; así como lo hacía con sus hombres, que al menos para el caso de la compañía colchaguina, llegaban a cuarenta soldados. Tanto Cuevas como Irrarrázaval pretendieron ir más allá de la sentencia del 7 de marzo de 1704, y solicitaron que todos sus subordinados quedasen exentos<sup>23</sup>.

Sus sacrificados servicios a la corona, que incluían la vigilancia de los campos, el haber ido varias veces a Valparaíso para sumarse a la construcción de las defensas del puerto (como los milicianos santiaguinos), y su movilización a La Serena en ocasión de algún rumor de ataque por el mar, fueron hechos que salieron a colación. Este era un ejercicio de memoria que se inscribía en las viejas lógicas de las probanzas de méritos y servicios, documentos que tenían como una de sus funciones exponer y probar las acciones públicas de sus autores, y desde allí solicitar mercedes y privilegios a la monarquía<sup>24</sup>. En este caso, lo que se pretendía era recordar ciertas acciones, meritorias en la perspectiva de los mulatos, para pedir un trato diferenciado respecto de sus símiles afrodescendientes.

Al contrario de la causa abierta en 1693, estos capitanes no pretendieron

hablar en nombre de todos los negros, mulatos y zambos del reino, sino solo de ellos mismos y de sus soldados. Algo parecía haber cambiado. A esta causa también concurrieron mulatos milicianos de otras partes de Chile, como el capitán reformado Francisco de Miranda, que en esos momentos vivía en Melipilla, y que en su calidad de oficial retirado solo podía abogar por su propia exención, y reclamar frente a los abusos del corregidor melipillano, que pretendía cobrarle siete pesos, y no los uno y medio que estaba mandado<sup>25</sup>. Sus argumentos fueron similares a los ya esgrimidos (lo que parecía usual, a pesar de que hasta ahí solo parcialmente habían sido acogidos por los tribunales), tanto en lo referido a sus antiguos servicios, como al sacrificio que aquellos significaban para todos los milicianos afrodescendientes<sup>26</sup>.

En la administración de justicia también parecía que algo había cambiado. Aunque es tentador atribuir esta mudanza al conjunto de la misma, no se tienen los antecedentes suficientes para hacerlo. Sin embargo, al menos el fiscal de la Real Audiencia, el doctor Miguel de Garmendia, lejos de considerar a los milicianos pardos como hombres inconstantes, ociosos y fronterizos con la delincuencia, destacó su obediencia a la monarquía, y la premura con que actuaban al ser llamados a servir; aunque ello no era suficiente para

22 Sentencia de la Real Audiencia. Santiago, 7 de marzo de 1704. ANHRA, vol. 1755, pza. 2ª, f. 275.

23 Los capitanes y oficiales milicianos de pardos libres de los partidos de Rancagua y Colchagua sobre no pagar tributo por estar empleados en el Real servicio. 1717. ANHRA, vol. 2448, pza. 5ª, fs. 104-125 vta.

24 Mauricio Gómez, “Ficciones de disciplinamiento en las relaciones de méritos de conquistadores veteranos. Nuevo Reino de Granada, siglo XVI”, en *Tiempo Histórico* 9 (Santiago 2014): 13-36; Caroline Cunill, “El uso indígena de las probanzas de méritos y servicios: su dimensión política (Yucatán, siglo XVI)”, en *Signos Históricos* 32 (México 2014): 14-47; Murdo J. MacLeod, “Self-Promotion: The “Relaciones de Méritos y Servicios” and their Historical and Political Interpretation”, en *Colonial Latin American Historical Review* 7/1 (Albuquerque 1998): 25-42.

25 Petición del capitán reformado Francisco de Miranda. Santiago, 23 de marzo de 1717. ANHRA, vol. 2448, pza. 5ª, f. 119.

26 Aunque no se incluye la documentación, en este expediente se hace referencia a otro similar levantado por los milicianos pardos de La Serena, por las mismas causas, y en un momento inmediatamente anterior respecto del que se está analizando.

eximirlos del tributo. Más todavía, en la medida que se trataba de personas responsables, y que a pesar de su pobreza eran constantes en sus trabajos, un peso o peso y medio anual (como reconocimiento de su vasallaje y de la protección que les brindaban las leyes) era una cantidad ínfima. Estos argumentos significaban un avance en la posición de los pardos *numeristas*, aunque en el corto plazo bien podían ser parte de otra victoria pírrica, pero aun cuando así fuera, marcaban una enorme diferencia respecto de lo sucedido décadas atrás, cuando el licenciado Ramírez los conceptualizaba a todos como ociosos, delincuentes y vagabundos.

No era, de todas maneras, lo que pretendían. Sus problemas eran bastante más concretos. No obstante, la construcción del prestigio social era un camino que les interesaba transitar y, en alguna medida, las palabras de Garmendia eran una ayuda. Lo anterior no tenía que ver solo con su autoestima, o evitar la discriminación, que era un componente fundamental de la sociedad estamental en la que vivían, pero sí de atemperarla por la vía de la adquisición de privilegios y excepciones. Ello, como la exención tributaria que se discute, les permitiría mostrar, y mostrarse, como un grupo de individuos a los que la monarquía y sus administradores locales, y también los miembros de las elites ligadas a la gestión estatal, les tenían ciertas consideraciones. Pero, surge la duda si tales argumentos y la apelación a los actos meritorios del pasado, y aun a los del presente, eran suficientes para lograr aquello.

Quizás lo fueran en términos colectivos, entendiendo que esa colectividad estaba representada en su participación castrense activa o pasada, pero queda la interrogante si a nivel individual aquello también operaba y, aún más, si se extendía a sus familias, especialmente a sus mujeres e hijas, quienes por una imposibilidad de género no podían integrarse a tales instituciones, aunque si lo podían hacer en otras, como las de corte devocional, es decir, las cofradías. No obstante, estos esfuerzos no hubieran significado nada si es que el conjunto de la sociedad, o al menos quienes les resultaban importantes, no los reconocía como personas honestas, esforzadas y trabajadoras. Ello no solo implicaba alejarse de sus orígenes esclavos, sino la posibilidad concreta de tener más y mejor clientela para quienes eran artesanos o pequeños comerciantes, aumentando sus niveles de vida y prosperidad económica.

Los artesanos eran los más interesados en que se cumplieran las leyes que protegían su exclusividad en la fabricación y comercialización de sus productos. También requerían que los aranceles que regulaban sus precios les permitieran, en su concepto, hacerlas sustentables. Pero ello no era necesariamente lo que pensaban las autoridades, quienes, en el caso de los zapateros, consideraban que el valor de chinelas y zapatos era demasiado alto. A su vez, estos solicitaban medidas para proteger su monopolio, seriamente amenazado por la venta de calzado en las afueras de la ciudad o, incluso, en la plaza mayor por artesanos que estaban

fuera de la red de maestros aprobados por el Cabildo<sup>27</sup>.

En 1711, y más tarde en 1760, los zapateros concurrieron a tribunales tras esos objetivos<sup>28</sup>. Lo interesante, para esta discusión, es que en la primera de las oportunidades citadas, al momento de dar un poder para que dos maestros los representaran, quienes poseían un grado militar lo antepusieron a su nombre. En la lista de treinta y seis maestros que lo firmaron por sí o a través de un testigo, quince de ellos se identificaron como sargentos, alféreces o capitanes. No es posible saber, pues no lo dicen explícitamente, cuántos de ellos estaban en servicio activo o eran oficiales reformados, ni tampoco si eran indios, pardos o españoles, a excepción de algunos casos puntuales. Sin embargo, precisamente quienes fueron elegidos como representantes de los artesanos examinados, el capitán José de Gamboa y el alférez Juan de Irrazabal, eran mulatos<sup>29</sup>.

Tal situación lleva a preguntarse por la pertinencia que estaba adquiriendo el figurar públicamente con un grado miliciano entre los oficiales mecánicos, cuestión que pareciera resuelta en términos generales, pero principalmente para los españoles, quienes desde el siglo XVI, y aun antes en la península, hacían valer esa condición en contextos, como el comercial, muy distantes de lo castrense<sup>30</sup>. Pero ello tenía una lógica que guardaba relación

con ser sujetos de honor demostrado, y por haber servido a la corona en puestos militares o administrativos, pues no está de más recordar que un grado de militar se ganaba o se le concedía a alguien, no se nacía con él, aunque probablemente se muriera portándolo.

Pero ello no era lo único, pues al anteponer el grado a sus nombres los zapateros de 1711 estaban presentándose ante las autoridades del reino en una doble condición. Por una parte, que era lo estrictamente pertinente para la ocasión, como maestros de oficio reconocidos ante el Cabildo, planteando que otros no examinados por el ayuntamiento podían vender clandestinamente sus productos a los precios que estimaran convenientes, pero ellos no. Y por otra, como oficiales o ex oficiales milicianos, condición que complementaba su esfera de agentes económicos y sujetos honrados, para elevarlos a la categoría de hombres de prestigio. En alguna medida, este era un ejercicio autobiográfico que seguía las formas y modos de cualquier presentación ante los tribunales. Los zapateros no solo debían demostrar que ellos eran afectados por el nuevo arancel que pretendía imponer el Cabildo, también tenían la tarea de mostrarse como sujetos que velaban por el bien común, y para eso la milicia era perfecta.

Un último hecho servirá para plantear cómo los oficiales milicianos

27 Jaime Eyzaguirre, "Notas para la crónica social de la Colonia. El gremio de zapateros de la ciudad de Santiago", en *Boletín del Seminario de Derecho Público* 6 (Santiago 1935): 45-56.

28 El capitán José de Gamboa y el alférez Juan de Irrazabal, maestros de zapatería. Sobre el nuevo arancel de los zapateros. 1711. ANH, fondo Capitanía General (CG), vol. 56, fs. 27-33 vta.; El gremio de sombrereros y zapateros de Santiago. Sobre que no se prohíba el baratillo que se ha formado en la plaza mayor. 1760. ANHCG, vol. 8, fs. 369-377 vta.

29 Para esta fecha es posible que Gamboa se haya desempeñado como comandante de la compañía de pardos libres de Santiago.

30 Christon Archer, "Militares", en *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, (comp.), Louisa Hoberman y Susan Socolow (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), 215-254.

mulatos veían su gestión, y el alcance de su participación pública, pues como se ha manifestado, lo importante no era solo que tuvieran patentes de oficial dadas por la Capitanía General o que fueran sujetos de fuero, sino que aquello se percibiera públicamente, sobre todo por los funcionarios y autoridades de la corona, que al parecer es donde consistentemente apostaron sus pretensiones, aunque no siempre con éxito.

El 1º de noviembre de 1722 pasado el mediodía, y en plena plaza mayor de Santiago, se produjo un confuso incidente cuando uno de los alcaldes, don José de Perochena, acompañado de los alguaciles del Cabildo, intentaban detener a un hombre que estaba apostando en la calle. Esto le era impedido por una pequeña turba, liderada por un mestizo, José Requena, y un pardo, Eusebio Cubero, alférez de la compañía de milicias de mulatos libres. Entre gritos y voces que mentaban al rey, unos tiraban del arrestado por un costado, mientras Perochena y sus ayudantes lo hacían del otro. Avisado de esto el superior militar de Cubero, el maestro zapatero Javier de Escobar, concurrió rápidamente a la plaza para enterarse de lo que sucedía. En este punto, las versiones de los testigos en el juicio levantado en su contra y en la de otros implicados, se distancian. Algunos dijeron que Escobar sacó su espada e hirió al alcalde; otros que fue su hermano Mauricio, y que el capitán mantuvo su arma envainada; algunos más

ponen en escena a Juan Ferreira, alférez de los pardos libres, también acusado de desacato y de atentar contra Perochena<sup>31</sup>.

Este incidente, al centrarse en detalles que fueron más allá de la controversia puntual, servirá para analizar la serie de elementos que explican y dan sentido a la reacción de los oficiales mulatos. Escobar, quien tenía su tienda-taller solo a un par de calles de la plaza mayor, luego de avisado del incidente, salió inmediatamente hacia ella, no sin antes coger su bengala<sup>32</sup>. Con ella en ristre se aproximó al alcalde, pidiéndole explicaciones sobre lo que pasaba (según la declaración de un testigo) para avisar al corregidor, que en cuanto teniente de capitán general era su superior inmediato y su juez, pues Cubero era sujeto de fuero militar<sup>33</sup>. Éste, lejos de atender a lo solicitado, lo trató de “perro”, le ofreció 200 azotes y encarcelarlo. Ferreira, por su parte, manifestó que a pesar de estar acusado de atacar a Perochena no alcanzó a intervenir, limitándose a salir corriendo al cercano palacio del gobernador “...a dar parte al señor presidente como lleaban prezo al dicho Xavier...”<sup>34</sup>. Las espadas estaban en las manos, una multitud se agolpaba presenciando el intento de arresto, y en medio de él no se supo con certeza quién hirió al edil. El incidente terminó cuando Escobar, su hermano y Cubero huyeron a la Catedral por refugio, mientras que Ferreira fue encarcelado. Del sujeto que estaba siendo arrestado nadie se acordó.

31 Proceso judicial contra el capitán Javier de Escobar por desacato a la real justicia. Santiago. 1722-1724. ANHCG, vol. 284, fs. 1-45 vta.; Causa criminal por resistencia a la real justicia contra Juan Ferreira, mulato. Santiago. 1722-1723. AGI, Chile 93, fs. 1r-64v; y AHNCG, vol. 156, fs. 175-215.

32 Insignia de mando militar a modo de cetro o bastón.

33 Declaración de Vicente de Luna, carpintero. Santiago, 19 de febrero de 1724. ANHCG, vol. 284, f. 38.

34 Confesión del alférez Juan Ferreira. Santiago, 2 de noviembre de 1722. AGI, Chile 93, fs. 5v-6r.

Este incidente muestra como en contextos contradictorios lo militar, en este caso como fuente de privilegios legales (el fuero), pero también de distinción se elevó a primer plano. Carentes de uniformes, los oficiales de milicias solo tenían sus insignias, como las bengalas de los capitanes o el venablo de los alféreces, para significar su posición. Ello fue lo primero que Escobar cogió antes de salir en ayuda de su subordinado. Al mismo tiempo, todos ellos aparecieron en el incidente armados de espadas, que en el caso del capitán se entendería como parte de su reacción ante los hechos que le eran comunicados, pero que en lo referido a Cubero y a Ferreira, que se encontraban en la plaza por otros menesteres, solo se explica si la portaban cotidianamente.

Lo anterior llama poderosamente la atención, pues eran continuos los bandos que prohibían el porte de armas blancas a los que no eran españoles, y especialmente a los negros, mulatos, zambos e indios. Sin embargo, no está de más recordar que, en principio, éstos se vieron involucrados en el incidente solo cuando Cubero intervino para ayudar a quien era detenido, pero no se puso en cuestión por los alguaciles ni por el alcalde el llevar espadas. Como si ello no fuera suficiente, Ferreira presentó testigos para probar su condición miliciana, los que coincidieron en afirmar que hacía ocho meses que había sido ascendido a alférez, ocasión en que el sargento mayor del Batallón de Milicias de Santiago le entregó el símbolo de su grado, un ve-

nablo, que como afirmó un testigo “...le bio siempre andar con la ynsignia de tal alferes de los pardos...”<sup>35</sup>.

Tal incidente, sobre todo por su característica pública e, incluso porque las huellas del mismo se conservan en archivos administrativos y no judiciales, lo que es evidencia de que los mulatos fueron juzgados bajo el amparo del fuero militar; muestran lo central que esto se estaba volviendo para ellos, al mismo tiempo que el reconocimiento de su condición por los agentes de la monarquía. Parecía, en tal sentido, que sus objetivos se estaban cumpliendo, aunque fuera en contextos contradictorios, y de enfrentamiento con la justicia civil. No obstante, cabe preguntarse hasta donde aquello era así y, más aun, si era posible afirmar dicha percepción con algo más que argumentos.

## II. SER Y PARECER

Los expedientes judiciales que se han analizado más atrás han permitido mostrar la contradictoria relación que los milicianos de color tenían con las autoridades del reino. Estas transitaban entre el reconocimiento de los privilegios que en cuanto milites les correspondían, y los viejos prejuicios sobre su supuesta mala vida, desorden y ociosidad, al ser considerados parte de lo que la élite denominaba la *plebe*<sup>36</sup>. Parecía que los milicianos pardos se movían en una delgada línea entre la bonhomía y el malentrenimiento. A

35 Declaración de Silverio Gadea. Santiago, 14 de noviembre de 1722. AGI, Chile 93, f. 52 v. El venablo es un arma arrojadiza enastada, a modo de dardo o de pequeña lanza, con hoja de metal en forma de laurel.

36 Sobre la “plebe” urbana dieciochesca en Chile: Leonardo León, *Plebeyos y patricios en Chile colonial, 1750-1772. La gesta innoble* (Santiago: Editorial Universitaria, 2015).

la primera contribuía su alistamiento militar y sus servicios a la monarquía; a la segunda su calidad etnoracial. En ese delicado juego de representaciones, estos hombres empezaron a adoptar modos de vida que los fueron alejando de los sectores populares más que en lo material, en lo cultural y social, los que dejaron huella principalmente en la documentación notarial. Dicho proceso no solo los abarcó a ellos, sino a numerosos hombres y mujeres negros y afroestizos libres; no obstante, en el último cuarto del siglo XVII, y en la primera mitad del siglo XVIII éste todavía era germinal e, incluso, intuitivo. No será hasta las dos últimas décadas del 1700 cuando aquello eclosiona como una realidad sancionada materialmente, y en las representaciones de los funcionarios y autoridades de la monarquía y, más tarde, de la república<sup>37</sup>.

En el periodo que abarca este artículo, tales situaciones eran mucho más frágiles, y si bien es posible encontrar casos notables de prosperidad económica, incluida la posesión de varios inmuebles y esclavos por una sola persona, la tónica general era bastante más humilde<sup>38</sup>. Al mismo tiempo, la relación que muchos de ellos tenían con la esclavitud, propia en el pasado reciente o de algún familiar, así como con sus antiguos amos marcada por la dependencia y el clientelismo, se deduce sin grandes dificultades, aunque

también lo hace la movilidad social que implicaba salir del cautiverio<sup>39</sup>.

Sin considerar lo anterior como elementos causales directos ni mucho menos, pero si como factores explicativos relevantes, surge la interrogante si procesos (como el cobro de tributos) hubieran podido ser impuestos cincuenta años o un siglo más tarde, cuando los milicianos mulatos y negros chilenos eran de las tropas cívicas mejor consideradas por los funcionarios locales de la monarquía, y ellos mismos formaban un grupo con rasgos corporativos y uniones parentales cruzadas<sup>40</sup>. Tal pregunta es hipotéticamente pertinente, aunque no tendrá una respuesta en estas líneas, porque lo que nos interesa plantear es que precisamente al no ser los pardos y negros libres, en general, un grupo social bien mirado por la monarquía o por las elites, sus intentos por conseguir excepciones y honores estaban seriamente limitados. Ello no cambiaría si es que esas representaciones no variaban. Por lo tanto, al enfrentarse en tribunales (sobre todo en causas civiles) el problema no se resolvía necesariamente a favor del que tenía los mejores argumentos, sino también de quien los producía, más aún en una sociedad que estaba organizada de manera estamental.

37 Sobre esos procesos, véase: Contreras, "Oficios, milicias..."

38 Un caso de estas características fue analizado en: Claudio Ogass, "Ama de piel morena: el proceso de blanqueamiento de la mulata Blasa Díaz, esclava en Lima y propietaria esclavista en Santiago (1700-1750)" en *Revista de Humanidades* 17/18 (Santiago 2008): 67-86.

39 Celia Cussen, "La ardua tarea de ser libre. Manumisión e integración de los negros en Santiago de Chile, 1565-1792", en *Huellas de África en América: Perspectivas para Chile*, ed. Celia Cussen (Santiago: Editorial Universitaria, 2009), 109-135; Claudio Ogass, "Por mi precio o mi buen comportamiento: oportunidades y estrategias de manumisión de los esclavos negros y mulatos en Santiago de Chile, 1698-1750", en *Historia* 42/I (Santiago 2009): 141-184; Jean-Paul Zúñiga, "Les esclaves africains et leurs descendants à Santiago du Chili (XVIIe siècle)", *Un juego de engaños. Movilidad, nombres y apellidos en los siglos XV a XVIII*, eds. Gregorio Salinero e Isabel Testón (Madrid: Casa de Velásquez, 2010), 187-207.

40 Contreras, "Las milicias de..."

El análisis de la documentación notarial, en particular la de origen testamentario, así como de algunas fuentes judiciales permitirá avanzar en el conocimiento de los afros y afroestizos libres de la primera mitad del siglo XVIII. Es necesario ir más allá de sus argumentos de ser buenos y leales vasallos, para preguntarse si esos discursos dialogaban con una base material, relacional y vital que les permitiera afirmarse como personas, o como un grupo específico dentro de la sociedad colonial chilena. En contraste, si las representaciones de ociosos y advenedizos, como los trató el fiscal Ramírez de Baquedano, eran solo producto de sus prejuicios o se derivaban de alguna lectura, aunque fuera parcial, de la realidad social de los mulatos libres.

Orígenes geográficos, ilegitimidad o legitimidad en el nacimiento, y su relación con la esclavitud, son algunas de cuestiones que se pueden derivar de la lectura de la documentación testamentaria. En principio testamentos, codicilos y poderes para testar muestran una relación entre negros, indios y españoles bastante fluida, así como una importante movilidad geográfica de los padres, y aun de los propios testadores o sus parientes<sup>41</sup>. Parte importante de ellos eran hijos naturales y sus progenitores (los que fueron identificados, pues varios declararon no saber quiénes eran) podían

corresponder tanto a parejas de afrodescendientes, como a hijos de mujeres de casta con españoles que llevaban el apelativo de “don” delante de sus nombres<sup>42</sup>; también es posible encontrar negros o mulatos procreando hijos con indias. A este nivel no se percibe ningún patrón etnoracial identificable; sin embargo, la mayoría de los testadores se denominaron pardos o mulatos libres, así varones como mujeres, sin importar demasiado las “castas” de sus ascendientes directos; solo unos pocos se autocalificaron como negros, entre ellos Miguel de Marigorta, quien dijo proceder de Guinea y ser hijo de padres infieles<sup>43</sup>.

Tales afirmaciones abren dos cuestiones importantes. Por una parte, el sentido que se les concedía a los términos pardo/a y mulato/a en el Chile de la época, es decir, a qué universo de significados hacían relación dichos conceptos. El de pardo tiene múltiples acepciones en los diccionarios de los siglos XVII y XVIII, sin embargo, la que más se acerca a lo que aquí se discute dice relación con la mezcla de colores, sin hacer mención de orígenes biológicos o geográficos, y simplemente afirmando que el pardo es un tono que resulta de la mezcla del blanco y el negro: el gris. Mulato, en cambio, específicamente se refiere a quien es producto de la unión biológica de un hombre blanco y una mujer negra o viceversa<sup>44</sup>.

41 Varios eran nacidos en Lima, o alguno de sus padres provenía del Perú, de La Serena o del Maule.

42 Sobre el uso de la categoría “don”, véase: Verónica Undurraga, “Fronteras sociales y sus intersticios: Usos y abusos de las categorías “caballeros”, “dones” y “españoles” en Santiago de Chile, siglo XVIII” en *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*, eds., Alejandra Araya y Jaime Valenzuela (Santiago: RIL Editores, 2010), 285-313.

43 Testamento de Miguel de Marigorta. Santiago, 24 de abril de 1731. ANH, fondo Escribanos de Santiago (ES), vol. 530, f. 244.

44 Real Academia Española de la Lengua, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua* (Madrid: Imprenta de la Real Academia Española, 1726-1739), t. V, p. 126 y t. IV, p. 628. Entre una amplia historiografía, sobre el mestizaje afro, véase: Eduardo França Paiva, Manuel F. Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García (Orgs.) “De que estamos hablando? Antigos conceitos e modernos anacronismos - escravidão e mestiçagens” (Rio de Janeiro: Garamond, 2016); Pablo Rodríguez, “Sangre y mestizaje en la América hispánica”, en *Anuario Colombiano de Historia Social y de*

La pregunta, entonces, es qué uso daban los testadores a estas palabras, pues ellas se convirtieron en un mote identificatorio oficioso, que cobijó a individuos que, en términos canónicos, tendrían que haberse designado de otras maneras. Ese canon, como lo demuestran las distintas denominaciones para una misma “mezcla” contenidas en las series de cuadros de castas de la segunda mitad del siglo XVIII, ni era suficiente ni bastaba para contener el conjunto de posibilidades de unión entre sujetos racialmente distintos. Si esa era la intención de tales pinturas, mal se lograba su objetivo<sup>45</sup>. Al contrario, pareciera ser que eran los términos más inclusivos (como el de pardo/a) los que, del punto de vista de los individuos, permitían lograr ciertas identificaciones, y de alguna manera borrar o atenuar los orígenes diversos de los cuales provenían, convirtiéndose en una suerte de contenedor neutro. En torno a él se reunían los afros, constituyéndose en un nuevo marcador etnoracial general, del que solo se pasaba a identidades o designaciones más estrictas si era necesario por cuestiones judiciales o legales. Ello podría ser importante al momento de tener que definir ciertas cuestiones: a qué compañía miliciana integrarse: de mulatos, indios o españoles;

en cuál de ellas era posible ser reclutado; o a cuales negarse a pertenecer<sup>46</sup>.

Lo anterior también decía relación con las estrategias personales de posicionamiento social o identitario, que no necesariamente todos tenían, o al menos ellas no aparecen con claridad en el análisis de la documentación testamentaria. Al hacer referencia a sus matrimonios, o al identificar con quienes se tuvieron hijos, los datos con que se cuenta para la primera mitad del siglo XVIII son tan difíciles de categorizar como lo del nacimiento, haciendo imposible identificar un patrón común o una tendencia predominante. Algunos ejemplos permitirán graficar esto, como lo que se sabe de los cuatro hermanos Arenas Calderón, nacidos entre 1721 y 1728, y que eran hijos de una negra liberta y de un boticario español procedente de Lima<sup>47</sup>. Más compleja era la situación de Josefa Carmona, hija de un pardo libre y de una india, y a su vez casada con un indio; o de Lázaro Chaparro, quien estaba casado con una mulata libre, como él mismo se había denominado en su testamento, y con la cual tenía una hija. Pero Chaparro ya había enviudado dos veces: la primera vez de una india y la segunda de una mestiza, con quien también tuvo un hijo<sup>48</sup>.

*la Cultura* 35 (Bogotá 2008): 279-310; Carmen Bernard, “Los híbridos en Hispanoamérica. Un enfoque antropológico de un proceso histórico”, en *Lógicas mestizas en América*, eds., Guillaume Boccaro y Sylvia Galindo (Temuco: Universidad de la Frontera, 1999), 61-84.

45 Alejandra Araya, “Castas o razas?: imaginario sociopolítico y cuerpos mezclados en la América colonial. Una propuesta desde los cuadros de castas”, en *Al otro lado del cuerpo. Estudios biopolíticos en América Latina*, (Comp.), Hilderman Cardona y Zandra Pedraza (Medellín: Universidad de Medellín, 2014), 53-73; Nicholas Miller, “La pintura de castas: an enlightened genre?, an enlightened intent?, en *Images off/from enlightenment*, (Ed.), Dariusz Dolanski y Anna Janczyz (Zielona Góra: Uniwersytet Zielonogórski, 2013), 21-32; Laura Catelli, “Pintores criollos, pintura de castas y colonialismo interno: los discursos raciales de las agencias criollas en la Nueva España del periodo virreinal tardío”, en *Cuadernos del CILHA* 13-17 (Mendoza 2012): 146-174; Natalia Majluf (Ed.), *Los cuadros de mestizaje del Virrey Amat: la representación etnográfica en el Perú Colonial* (Lima: Museo de Arte de Lima, 1999).

46 Contreras, “Las milicias...”, 107-108.

47 Contreras, “Oficios, milicias...”, 59.

48 Testamento de Josefa de Carmona. Santiago, 9 de noviembre de 1706. ANHES, vol. 464, f. 478; Testamento de Lázaro Chaparro. Santiago, 31 de marzo de 1739. ANHRA, vol. 1608, pza. 13ª, fs. 210 vta.-211.

Un caso interesante, que quiebra esta lógica exogámica, o introduce otra que estará mucho más presente *a posteriori*, es el de Petrona Mendoza. Ella estaba casada con el capitán José de Gamboa, que en 1711 había representado a sus colegas zapateros ante la Real Audiencia; y era hija del capitán Diego de Mendoza, al que hizo referencia en 1693 el procurador de los pardos libres, como quien comandó la compañía de mulatos santiaguina cuando se movilizó a La Serena en 1680, ante los ataques corsarios ingleses<sup>49</sup>.

Un hecho que es común en esta serie documental, es la escasa presencia de esclavos entre las parejas de progenitores. Ello no quiere decir que todos los testadores hayan nacido libres, pues si bien en la mayoría de los casos aquello era así, más todavía cuando algunos ni siquiera tenían una descendencia biparental de afros, encontrándose progenitores españoles, mestizos o indios; la relación con la esclavitud era cercana y, en ocasiones, formaba parte del pasado reciente de algunos o del presente de ciertos familiares. Ana de Silva declaró que fue “...esclava de doña Mariana de Silva que me confirió la libertad...”; en tanto su madre, Feliciano de Silva, todavía estaba sujeta a cautiverio y se encontraba viviendo en Lima junto a su ama, doña María de Chávez<sup>50</sup>; Miguel de Marigorta tenía un hijo natural en tal condición; y en 1760 Luisa de Ulloa estaba casada con un esclavo del convento de San Francisco<sup>51</sup>.

Por su parte, en 1741 Luis de Orta consignó que Clara de Morales, su esposa, le dio trescientos pesos para liberarse. Pero en este caso la relación con aquel pasado esclavo se presentaba con más fuerza, y aun cuando Orta gozaba de un pasar económico al menos alejado de la pobreza, constando entre sus bienes muebles, ropa, joyas y dos mulatos, decidió que su hijo Luis fuera puesto bajo la tutoría de un español, el licenciado don Francisco Ruiz, quien había llegado a ser oidor honorario de la Real Audiencia capitalina, el cual lo atendería “...mirandolo como que fuese uno de sus esclavos...”<sup>52</sup>. Tales palabras retratan, al menos, la relación que Orta tenía con Ruiz, todavía marcada por la subordinación, en la que casi sin querer un liberto mostraba como visualizaba a un español de elite, pero también como se autorepresentaba.

A estas alturas del siglo y respecto de los sujetos que se están analizando, tampoco es posible atribuirles la participación en instituciones u organizaciones con algún sello identitario en particular, a excepción de las milicias. Si bien había instituciones, como algunas cofradías, que se fundaron para grupos sociales o etnoraciales específicos, por ejemplo la hermandad franciscana de Nuestra Señora de Copacabana para los indios, o la de la Virgen de la Candelaria para los afrodescendientes<sup>53</sup>, a principios del siglo XVIII tales pretensiones se habían vuelto anacrónicas, y desde la centuria

49 Presentación del procurador... Santiago, 27 de agosto de 1693. ANHRA, vol. 1755, f. 176 vta.

50 Testamento de Ana Silva. Santiago, 16 de octubre de 1719. ANHES, vol. 611, fs. 302 vta.-303.

51 Testamento de Miguel de Marigorta. Santiago, 24 de abril de 1731. ANHES, vol. 530, f. 245 vta.; Testamento de Luisa de Ulloa. Santiago, 16 de junio de 1760. ANHES, vol. 702, f. 235 vta.

52 Testamento de Luis de Orta. Santiago, 8 de junio de 1741. ANHES, vol. 635, f. 351.

53 María Angélica Peralta, “Las cofradías indígenas en Santiago colonial: más allá de un espacio”, en *Werkén 4* (Santiago 2003): 131-143; Jorge Falch, “Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria de los mulatos en el Convento de San Agustín de Santiago de Chile”, en *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile 13* (Santiago 1995): 17-30.

anterior en muchas de ellas se aceptaban cofrades de los más diversos orígenes y naturalezas<sup>54</sup>. En los afros que se analizan, la dispersión de sus membresías es un hecho sancionado en sus propios testamentos. Junto con algunas, como Josefa Lillo y Nicolasa de la Frayla, que eran miembros de varias hermandades, lo que no era extraño en la época, solo Petrona Mendoza y de la Frayla eran cofrades de Nuestra Señora de la Candelaria<sup>55</sup>. En el resto de los testadores las membresías se distribuyen por los conventos capitalinos de San Francisco, La Merced y Santo Domingo, así como por la Catedral y en cofradías, entre las que se cuentan la de la Veracruz y Nuestra Señora de la Soledad, tradicionalmente identificadas con la elite<sup>56</sup>; u otras como la de Jesús de Nazaret, que había sido fundada por burgaleses en el siglo XVII, aunque en ella también participaban indígenas andinos<sup>57</sup>. En este panorama surgen algunas asociaciones interesantes, por ejemplo: entre Pascual de Mandujana y Miguel de Marigorta, quienes contemporáneamente eran hermanos de la cofradía de Nuestra Señora de la Piedad; mientras que Lázaro Chaparro y Luis de Orta compartían a un mismo tiempo membresía en la de los Nazarenos<sup>58</sup>.

Lo importante de aquello, más allá de su dispersión en distintas hermandades, era precisamente su membresía en ellas. Junto con proporcionarles a sus miembros un lugar para rezar y enterrarse, dichas organizaciones participaban del espacio público en procesiones y otras celebraciones litúrgicas, así como en los funerales de sus asociados, pero también era fuente de prestigio social. A la vez, ellas proporcionaban un espacio de encuentro con los miembros del convento o de la orden que las acogía, con sus capellanes, y entre sus propios miembros. De ello son testigos los legados a los conventos o a las advocaciones de cada cofradía; el nombramiento de albaceas en los superiores locales de las órdenes religiosas; o la designación de estos últimos como herederos de los bienes de alguno de los mulatos y mulatas que se analizan, generalmente a cambio de rezar por su alma, y en ausencia de herederos forzosos. Pero también en estos espacios devocionales podían surgir amistades entre sus miembros, uniones parentales o tratos laborales y/o comerciales; sin embargo, este tipo de relaciones son mucho más difíciles de pesquisar, pues no dejan una huella evidente en los documentos. Otras organizaciones, como las milicias, daban esas mismas posibilidades, aunque solo a los varones, y en tal sentido podían resultar complementarias tanto para sumar

54 Jaime Valenzuela, "Devociones de inmigrantes. Indígenas andinos y pluriétnicidad urbana en la conformación de cofradías coloniales (Santiago de Chile, siglo XVII)", en *Historia* 43/1 (Santiago 2010): 203-244; Gabriela Andaur, "La cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria del Convento de San Agustín (1610-1700)", (Seminario de licenciatura en Historia, Universidad de Chile, 2009).

55 Testamento de Josefa Lillo. Santiago, 23 de febrero de 1746. AHNES, vol. 658, f. 80 vta.; Testamento de Nicolasa de la Frayla. Santiago, 30 de diciembre de 1750. AHNES, vol. 599, f. 485 vta; Testamento de Petrona de Mendoza. Santiago, 28 de noviembre de 1721. ANHES, vol. 484, f. 44 vta.

56 Alex Ovalle, '...Juntos y a son de campana congregados': prestigio y sociabilidad de la elite en las cofradías santiaguinas (1700-1770), en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 16-1 (Santiago 2012): 173-210; "Una delgada línea entre lo material y lo espiritual: la Cofradía de la Limpia Concepción y Soledad de Nuestra Señora: (1727-1797)", en *Estudios Coloniales IV*, comp. Julio Retamal Á. (Santiago: Universidad Andrés Bello, 2006), 355-370.

57 Valenzuela. "Devociones de...", 239.

58 Testamento de Pascual de Mandujana. Santiago, 9 de junio de 1728. ANHES, vol. 491, fs. 69 vta.-70; Testamento de Miguel de Marigorta...f. 244; Testamento de Lázaro Chaparro...f. 210 vta.; Testamento de Luis de Orta...f. 350.

prestigio, como para adquirir y solidificar sus relaciones sociales.

Pero el prestigio que se rescataba de la membresía de una cofradía o del alistamiento y permanencia en una compañía miliciana debía reforzarse adoptando ciertos patrones de comportamiento, y con la posesión de bienes materiales que permitieran mostrar, por ejemplo a través de la ropa o de una vivienda sólida, una posición social y económica determinada. Entre los primeros era importante alejar de la percepción social comportamientos como el consumo excesivo de alcohol; los escándalos públicos, entre los que se contaban las pendencias callejeras o las agresiones físicas al interior de la familia; los juegos de apuestas, y cualquier conducta que implicara la generación de hablaturías o, peor aún, la intervención de los agentes del orden. No es que esos hechos no ocurrieran, pero desde el punto de vista de los milicianos de casta y, particularmente de sus oficiales, ellos atentaban gravemente contra su *performance* personal y social. Quizás el mejor ejemplo de ello, precisamente por el contraste entre lo pretendido y lo ocurrido, fue el asesinato de Pedro Jauregui, cabo de escuadra o sargento de la compañía de mulatos denominada “de la Cañada”, por uno de sus soldados.

El incidente ocurrió en agosto de 1748, cuando éste y otros cuatro milicianos se encontraban custodiando una de las tomas de agua del río Mapocho, de las que derivaban las acequias que

regaban Santiago. Mientras jugaban a la rayuela y bebían, uno de ellos, el soldado Julián Toro, intentó dejar el juego y la guardia, lo que fue impedido por Jáuregui, quien resultó apuñalado. Mientras tanto su agresor corrió a refugiarse en el Convento de la Merced<sup>59</sup>. Los testigos directos del hecho declararon que ambos se encontraban bebidos, aunque Toro un poco menos. Probablemente también lo estaban los declarantes, pues al mismo tiempo que jugaban, según el soldado Marcelino Lisperguer: “...el difunto, este testigo y otro que fue el sastre Matheo havian comprado como fue medio [qu] artillo de aguardiente, y media quarta de vino...”<sup>60</sup>. Comportamiento que se alejaba completamente de lo que los oficiales mulatos esperaban de sus hombres, y más de un suboficial como Jáuregui.

Sin embargo, tanto el consumo de alcohol como la violencia desatada, ampliada si se tenía acceso a armas o, incluso a cualquier objeto contundente, estaba presente en hombres que se comportaban con lógicas plebeyas, en las cuales la resolución de conflictos se hacía a través del enfrentamiento directo, tanto verbal como físico. En ellas el honor mancillado (en este caso el del suboficial al no ser obedecido por su subordinado), siguiendo lo planteado por Undurraga, debía ser restaurado en el momento<sup>61</sup>. Permítasenos precisar que Jáuregui y Toro habían comenzado una disputa verbal; el difunto había herido levemente en el mentón al soldado con su alabarda (arma que generalmente usaban

59 Don Nicolás de la Cerda. Sumario contra Julián Toro por el homicidio de Pedro Jauregui. Santiago, 1748. ANHCG, vol. 97, fs. 244-264 vta.

60 Declaración de Marcelino Lisperguer. Santiago, 18 de agosto de 1748. ANHCG, vol. 97, f. 245 vta.

61 Verónica Undurraga, *Los rostros del honor. Normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII* (Santiago: Dibam, 2013), 258 y ss.

los cabos de escuadra como símbolo de su grado) tratando de evitar su partida; y finalmente, luego que el agresor volvió, supuestamente para reintegrarse al juego, había herido a Jáuregui en el tórax con un cuchillo belduque, de cuyas heridas falleció.

Esta arma no podía estar más alejada de la alabarda de Jáuregui, del venablo de Ferreira, o de las espadas de Escobar y Cubero. Ellas tenían un valor simbólico evidente: se llevaban a la vista de todos, y representaban tanto los grados de sus portadores como el honor que significaba cargarlas. Un belduque, en cambio, era un cuchillo generalmente hechizo, de hoja larga y puntiaguda, y hecho para cortar y punzar. A pesar de sus varios centímetros de hoja, se podía esconder entre medio de la ropa o en las fajas que se llevaban a modo de cinturón.

Esta agresión mostraba, asimismo, como el discurso de servicio y lealtad tan caro a los milicianos mulatos, si bien podía extenderse a oficiales y soldados, solo los primeros lo entendían como una carga necesaria de llevar en pos de lograr el objetivo de aumentar su prestigio social. Para otros, como Toro, no quedaba más que escapar en medio del servicio, o beber y jugar mientras se “montaba” guardia. Pero estas conductas no eran lo único que separaba a tales grupos de hombres que, en principio y sobre todo por las elites, eran situados en un mismo universo social plebeyo.

Uno de los testigos fue un soldado mulato llamado Francisco Hueso, también conocido como “el Famulo”, detalle este último, que visto en un contexto más

amplio abre pistas para, nuevamente haciendo un contraste, intentar identificar la gestión personal e identitaria que unos y otros estaban haciendo de sus vidas. Es frecuente encontrar en expedientes judiciales así como en otra documentación que involucraba a miembros de la plebe, incluyendo a los esclavos, la presencia de apodos y motes, cuestión que parecía excluida, o al menos altamente relegada en el caso de los maestros artesanos afrodescendientes y de los oficiales de milicias. Si en 1675 Nicolás de la Torre era mencionado por su grado de sargento por el fiscal de la Real Audiencia; seis años más tarde nadie intervino para sacar de la cárcel a Ventura Salazar, o “Musanga”, un mulato libre dedicado al arrieraje, quien fue acusado del raptar una india en la Dehesa de Santiago. En 1720 uno de los deudores de la mulata Manuela Donoso era el negro “Charullo”; mientras que a Marigorta un sombrerero de nombre Laureano, y de quien no se consigna su apellido, pero sí que le llamaban “el Chueco”, le debía un sombrero. Por último, en 1747 dos mulatos libres que trabajaban como peones en la casa de don Diego de Fontecilla, situada en el centro de la capital, llamados Juan Juanango y José de Ureta, más conocido como “el Limeño” (aunque había nacido en Santiago), fueron acusados de tirar pedradas a la ronda nocturna, que minutos antes había cerrado la pulpería donde estaban bebiendo.

Por su parte, los oficiales de pardos, así como los maestros artesanos, se presentaban ante las autoridades, incluso en los expedientes judiciales (y quizás más todavía en estos, pues les interesaba validar su membresía miliciana para usar el fuero) anteponiendo a sus nombres de pila sus

grados militares, cofradiales o gremiales, como ha sido posible ver. Algunos, como José de Gamboa aparecían en un solo expediente mostrando esta doble faz de maestros artesanos y oficiales de milicias<sup>62</sup>; Juan José Flores se hacía llamar maestro u oficial de zapatero al responder una demanda puesta en su contra, y en su poder para testar<sup>63</sup>; y Javier Escobar no solo salió a la calle con las insignias de su mando aquel 1º de noviembre de 1722, sino que era reconocido tanto por los testigos de la causa como por sus acusadores como capitán<sup>64</sup>.

El ser y el parecer debían conjugarse, pero muchas veces solo existía el segundo. Ello no era un asunto de poca importancia, sobre todo si se pretendía mostrar que se era una persona honrada, leal a la monarquía, y preocupada de su familia. En tal sentido la ropa o la forma en que se autodesignaban, transmitían un mensaje que pretendían fuera escuchado por toda la sociedad, y especialmente por las elites funcionarias, concebidas como dispensadoras de honores y privilegios. Pero más allá de sus argumentos, en ciertos momentos su realidad material salía a flote, y ponía en jaque aquellas representaciones. Así puede verse en el caso de Escobar y Cubero, a quienes se les embargaron los bienes por orden del juez que instruyó el sumario en su contra. A Escobar, quien arrendaba un par de cuartos donde estaba su vivienda y su taller, se le

incautaron hormas, calzado terminado y herramientas de su oficio, muebles y algo de platería, además de su ropa. Entre esta última se contaba:

“...una casaca de tela con franxa y botones de plata y ojales armados = Yten una chupa de brocato azul con franxa Yten unos calsones de tela musgos - todo nuevo Yten un paño de manos de Cambray traydo...”<sup>65</sup>.

No obstante, más tarde se descubrió que ese traje no era de Escobar, sino que de un español llamado don Carlos de la Tovilla, quien al enterarse de que su pertenencia también había sido embargada, acudió ante el tribunal reclamando su devolución, y con testigos que apoyaron su petición. Estos afirmaron que Tovilla le había prestado el traje por la amistad que lo unía a Escobar, quien se lo había pedido “...por una causa que tubieron con otros pardos...” Tovilla, por su parte, dijo que lo había hecho pues el capitán le había expresado que “...le nessitaba para sierto coloquio...”<sup>66</sup>. En lo referido a Cubero, quien era sastre, la incautación de sus bienes se redujo a algunas piezas de tela, ropa recién hecha principalmente de mujer, algunas herramientas de sastrería como un par de tijeras y una plancha, y su ropa, la mayoría de la cual fue calificada como traída, vieja u ordinaria<sup>67</sup>. A su vez, el propio alférez quien hizo un poder para testar en julio de 1723, ocho meses

62 El capitán José de Gamboa y el alférez... 1711. ANHCG, vol. 56, fs. 27-33 vta.

63 Juan José Flores al corregidor de Santiago. Santiago, 9 de noviembre de 1756, en: Marcela Lastra, mulata, con el maestro de zapatería Juan José Flores, pardo libre. Sobre crianza de una hija del último. ANHCG, vol. 115, f. 130; Poder para testar de Juan José Flores. Santiago, 30 de mayo de 1762. ANHES, vol. 771, f. 124 vta.

64 Proceso judicial contra el capitán... ANHCG, vol. 284, fs. 1-45 vta.

65 Embargo de los bienes de Javier Escobar. Santiago, 1 de noviembre de 1722. ANHCG, vol. 284, f. 9.

66 Petición de don Carlos de la Tovilla. Santiago, 17 de noviembre de 1722. ANHCG, vol. 284, f. 12.

67 Embargo de los bienes de Eusebio Cubero. Santiago, 1 de noviembre de 1722. ANHCG, vol. 284, f. 8.

después de ocurrido el incidente que lo llevó a refugiarse en la Catedral, insistió en su pobreza, llegando a pedir que se le enterrara “de limosna y por amor de Dios” y, aun cuando tenía tres hijos en la niñez y esposa, no fue capaz de detallar ningún bien<sup>68</sup>. Parecía que lo que se le había embargado era todo lo que tenía.

La pobreza material no era extraña a los negros y mulatos libres de Chile en la primera mitad del siglo XVIII. Más aun, desde una mirada netamente económica es posible que una gran porción de ellos pudieran ser considerados pobres. Algunos, sin embargo, escapaban a tal calificación y poseían bienes suficientes para tener un buen pasar, declarando al menos una propiedad urbana, uno o dos esclavos, muebles, pinturas y platería. De ellos quienes habían recibido bienes de cierta importancia en herencia eran los menos, como Petrona Mendoza, a la que su padre, el ya mencionado capitán Diego de Mendoza, había dejado una casa<sup>69</sup>; otros fueron capaces de dotar a sus hijas, aunque en cantidades que no sobrepasaron los \$ 200, a excepción de Antonia de la Carrera, quien en 1751 le entregó a su primogénita Nicolasa Huerta \$ 1086 y cuatro reales en dinero y bienes<sup>70</sup>.

Cual fuera la cantidad y valor de los bienes que se poseyeran, hay una frase que se repite de manera recurrente en testamentos, y en otros documentos, y es que éstos procedían del esfuerzo y el

trabajo personal. Así lo expresó la propia De la Carrera al referirse a su difunto marido, José de la Huerta, manifestando que: “...al tiempo y quando contraximos el dicho matrimonio ni el dicho mi marido ni yo tubimos vienes ningunos y los que se hallaron por su fin y muerte fueron adquiridos por ambos...”<sup>71</sup>. Cuestión que, además, pone el acento en el todavía poco investigado rol de las mujeres como agentes económicos de primera línea, sobre todo de aquellas que no formaban parte de las elites. Ropa de uso personal, mobiliario de casa, objetos de plata como cubiertos de mesa, mates y platos, en ocasiones algunas pinturas con temas religiosos y joyas, entre las que se cuentan sarcillos y cadenas, además de herramientas, son los bienes más frecuentes de encontrar en sus testamentos. A ello hay que sumarles numerosas deudas y acreencias, que se mandaron pagar o cobrar, pero que pocas veces aclaran cuál era la relación del testador con sus deudores o acreedores, y que forman el universo material de esta documentación, a veces bastante escueta.

De ella es posible concluir que dicho universo material era limitado en la mayoría de los casos, o a veces francamente pobre, y así lo expresaron varios de los testadores que, como Cubero, pedían ser enterrados de limosna, o ni siquiera dejaron los pocos reales que se acostumbraba legar a las llamadas “mandas forzosas”<sup>72</sup>. Sin embargo, aun en las peores circunstancias destacaban que era

68 Poder para testar de Eusebio Cubero y Pizarro. Santiago, 14 de julio de 1723. ANHES, vol. 485, f. 145.

69 Testamento de Petrona...f. 44 vta.

70 Poder para testar de Nicolasa Huerta. Santiago, 19 de agosto de 1779. ANHES, vol. 907, f. 12 vta. Huerta se casó con Domingo Jácome, un artesano quien en 1763 era capitán de la compañía de artilleros pardos. ANHCG, vol. 827, f. 120 vta.

71 Para el periodo posterior este tipo de afirmaciones sigue siendo recurrente: Contreras, “Oficios, milicias...”: 53-54.

72 Esteves indica que el origen de las mandas forzosas se remonta a la Edad Media española, cuando se comenzó a considerar obligatorio que parte de la herencia del difunto se dedicase al bien de su alma. Estos legados beneficiaban a las principales obras

su trabajo y nada más lo que les permitía sustentarse. Esto lo mencionaban al momento de ser requeridos por el pago de una deuda o un compromiso, como aquel que adquirió Juan José Flores al entregar a criar una hija natural a la mulata Marcela Lastra, quien luego de casi quince años, le requirió más de \$ 500 como cancelación de sus servicios, cifra que Flores no tenía ni estaba dispuesto a pagar, argumentando ser “un pobre oficial”. Mientras, en 1717 el capitán reformado Francisco de Miranda, que también se refirió a sí mismo como pobre, manifestó que el corregidor de Melipilla le quería quitar “...los pobres ganadillos con que mantiene onesta y onrradamente su familia...”<sup>73</sup>.

Desde el punto de vista argumental, estas palabras y todas aquellas que hacían referencia a la condición de pobreza material, por un lado, y la honradez y el esfuerzo personal, por otro, trataban de ser tácticamente gestionadas en particular al enfrentarse a las decisiones de la autoridad, o al concurrir a la firma un protocolo, como lo eran los documentos hechos ante un escribano. Parecía que esa diada haría, en el caso de los milicianos, que las autoridades acogieron mejor sus alegatos; sin embargo, los datos con que se cuenta hasta el momento, y que ha sido analizados de manera cualitativa, indican que durante la primera mitad del siglo XVIII aquellos que mayoritariamente se autodenominaban pardos o mulatos libres, no constituían todavía un cuerpo social con un nivel reconocible de organi-

cidad, económicamente prósperos, y con una identidad común suficientemente asentada. Si había algo de ello todavía era prematuro. No será hasta después de 1760 cuando institucionalmente a través de las milicias, de su ascenso material y social, y del reforzamiento de los parentescos cruzados, conseguirán el reconocimiento de los agentes de la monarquía, y una favorable acogida a sus requerimientos. En el periodo analizado difícilmente sus peticiones y propuestas tuvieron eco.

## CONCLUSIONES

Entre fines del siglo XVII y durante la primera mitad del siglo XVIII parte importante de los afros y afroestizos libres del reino de Chile vivieron en una paradoja. Por una parte, aquellos que estaban alistados en las milicias de castas, y en particular sus oficiales y suboficiales, pugnaban por ser considerados como súbditos leales a la monarquía, incluso se mostraban llanos a hacer ciertos sacrificios por ella (como estar sin trabajar por días y semanas), con tal de acudir a donde eran llamados a servir. No importaba si eran ataques piratas o levantar las murallas de una torre defensiva, ellos parecían siempre dispuestos. Estos, también, eran sus principales argumentos para pedir mercedes y privilegios. Uno de ellos era la exención de tributar, como estaba ordenado por las Leyes de Indias que lo hicieran los negros, mulatos y zambos libres, lo que en Chile se implementó desde 1693 en adelante, y

religiosas que se estaban levantando en el momento de testar o a la redención de cautivos cristianos de manos de los “moros”. María del Pilar Esteves, “Prácticas testamentarias en el Madrid del siglo XVI: norma y realidad”, en *LX Jornadas científicas sobre documentación: la muerte y sus testimonios escritos*, et., al. Nicolás Avilés Seoane (Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2011), 54-55.

73 Petición del capitán reformado... ANHRA, vol. 2448, pza. 5ª, f. 119 vta.

duró al menos hasta las primeras décadas del siglo XVIII.

De otra, los funcionarios de la corona y las elites los seguían considerando como individuos de origen servil, cercanos por su pasado o por parentesco a la esclavitud, y al borde de caer en la delincuencia y el ocio, si no atendían a sus trabajos o los perdían. El consumo desmedido de alcohol, el desorden y la carencia de una familia también eran comportamientos que se les atribuían con suma facilidad, concibiéndolos como parte integral de la *plebe*. Tal concepto no hacía relación solo a la carencia de bienes materiales, sino principalmente a una forma desordenada e irresponsable de vivir.

Dicha paradoja tenía por resultado que al concurrir ante los tribunales, hacer una solicitud a la administración del reino, o relacionarse con las elites sociales y económicas, sus peticiones no fueran acogidas, o solo se los tomara parcialmente en cuenta. No eran una corporación o un grupo social al que se debía atender, como eran las elites, y probablemente a esta altura del siglo ni siquiera se habían planteado serlo; sin embargo, su movilidad social ascendente así como una mejor inserción económica, dependía de que las representaciones que se tenía sobre ellos comenzaran a cambiar. De modo tal, no solamente había que ser un fiel y leal vasallo de la monarquía (y para ello las milicias eran la institución ideal); también había que parecerlo. Esto último se lograba con una hábil combinación de apariencias, prosperidad económica y estabilidad familiar.

Para la época estos tres factores no estaban siempre presentes, y los esfuerzos por ser y parecer, eran más bien apuestas individuales que empresas colectivas. Pero poco a poco, y a medida que el siglo XVIII avanzaba, eran más los hombres y las mujeres afros y afroestizas que entraban en ese camino. Artesanos alistados como milicianos y matronas mulatas desfilando como cofrades empezaron a hacerse presentes en las calles de la ciudad, todavía sin constituirse como un grupo identitario en particular, aunque el mote de “pardo o parda libre” empezaba a hacerse más común, al mismo tiempo que era más inclusivo que otras denominaciones etnoraciales, como puede comprobarse a través de sus testamentos.

No se trataba de “blanquearse”, sino de ser mejor considerados dentro de su “esfera”. Había que ser y parecer buen vasallo y hombre “decente”. Las milicias de castas eran uno de los caminos más eficientes para ello, particularmente para quienes llegaron a los grados de oficiales, volviéndose en una suerte de hilo conductor a través del cual movilizar sus peticiones y propuestas, las que empezaron a ser mejor consideradas al final del periodo que este artículo estudia. Mientras tanto, la paradoja siguió vigente aunque con el tiempo fue perdiendo su fuerza, al menos para ellos, cada vez más alejados de la plebe, pero no necesariamente más cerca de las elites.

Rennes, abril de 2017.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes manuscritas

Archivo General de Indias (Sevilla).

Sección Audiencia de Chile, legajos: 1, 8, 15, 17, 47, 93.

Archivo Nacional Histórico (Santiago)

Fondo Real Audiencia, volúmenes: 1608, pza. 13<sup>a</sup>; 1755, pza. 2<sup>a</sup>; 2448, pza. 5<sup>a</sup>;

Fondo Capitanía General, volúmenes: 8, 56, 97, 115, 156, 284, 827.

Fondo Escribanos de Santiago, volúmenes: 464, 484, 485, 491, 530, 599, 611, 635, 658, 702, 771, 907.

### Fuentes impresas

Real Academia Española de la Lengua. 1726-1739. *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. Madrid: Imprenta de la Real Academia Española.

*Recopilacion de Leyes de los Reynos de las Indias*. 1681. Madrid: Iulian Paredes.

De Rosales, Diego. 1877-1878. *Historia General de el Reyno de Chile. Flandes Indiano*. 3 tomos. Valparaíso: Imprenta del Mercurio.

*Colección de Historiadores de Chile y Documentos relativos a la Historia Nacional* (CHCh). Santiago: Imprenta Elzeveriana, tomo XXXV (1908) y tomo XXXVI (1908).

Andaur, Gabriela. 2009. "La cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria del Convento de San Agustín (1610-1700)", Seminario de licenciatura en Historia, Universidad de Chile.

Araya, Alejandra. 2014. "¿Castas o razas?: imaginario sociopolítico y cuerpos mezclados en la América colonial. Una propuesta desde los cuadros de castas", en *Al otro lado del cuerpo. Estudios biopolíticos en América Latina*, comps. Hilderman Cardona y Zandra Pedraza, 53-73, Medellín: Universidad de Medellín.

Araya, Alejandra. 1999. *Ociosos, vagabundos y malentretidos en Chile colonial*. Santiago: Dibam.

Archer, Christon. 1993. "Militares", en *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, comps. Louisa Hoberman y Susan Socolow, 215-254, México: Fondo de Cultura Económica.

Bernand, Carmen. 1999. "Los híbridos en Hispanoamérica. Un enfoque antropológico de un proceso histórico", en *Lógicas mestizas en América*, eds., Guillaume Boccara y Sylvia Galindo, 61-84, Temuco: Universidad de la Frontera.

Campbell, Leon. 1972. "Black Power in Colonial Peru: The 1779 Tax Rebellion of Lambayeque", en *Phylon* 33-2 (Atlanta): 140-152.

Catelli, Laura. 2012. "Pintores criollos, pintura de castas y colonialismo interno: los discursos raciales de las agencias criollas en la Nueva España del periodo virreinal tardío", en *Cuadernos del CILHA* 13-17 (Mendoza): 146-174.

Contreras Cruces, Hugo. 2014. "Contextos sociales y culturales de un pintor mulato a principios del siglo XIX", en *José Gil de Castro. Pintor de Libertadores*, ed. Natalia Majluf, 20-33, Lima: Museo de Arte de Lima.

Contreras Cruces, Hugo. 2013. "Oficios, milicias y cofradías. Éxito económico, prestigio y redes sociales afroestizas en Santiago de Chile, 1780-1820", en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 17/2 (Santiago): 43-74.

Contreras Cruces, Hugo. 2011. "Artesanos mulatos y soldados beneméritos: El Batallón de Infantes de la Patria en la guerra de Independencia de Chile, 1795-1820", en *Historia* 44/1 (Santiago): 51-89.

Contreras Cruces, Hugo. 2006. "Las milicias de pardos y morenos libres de Santiago de Chile en el siglo XVIII, 1760-1800", en *Cuadernos de Historia* 25 (Santiago): 93-117.

Cunill, Caroline. 2014. "El uso indígena de las probanzas de méritos y servicios: su dimensión política (Yucatán, siglo XVI)", en *Signos Históricos* 32 (México): 14-47.

Cussen, Celia. 2009. "La ardua tarea de ser libre. Manumisión e integración de los negros en Santiago de Chile, 1565-1792", en *Huellas de África en América:*

*Perspectivas para Chile*, ed. Celia Cussen, 109-135, Santiago: Editorial Universitaria.

De Ramón, Emma. 2006. "Artífices negros, mulatos y pardos en Santiago de Chile: siglos XVI y XVII", en *Cuadernos de Historia* 25 (Santiago): 59-82.

De Ramón, Emma. 2004. "Juan Chico de Peñalosa, Sebastián de Iturrieta y Martín García, tres sastres en los albores de la industria santiaguina: 1560-1620", en *Estudios Coloniales III*, comp. Julio Retamal Á., 95-112, Santiago: Universidad Andrés Bello.

Esteves, María del Pilar. 2011. "Prácticas testamentarias en el Madrid del siglo XVI: norma y realidad", en *IX Jornadas científicas sobre documentación: la muerte y sus testimonios escritos*, eds. Nicolás Avilés Seoane, Manuel Salamanca López y Leonor Zozaya Montes, 37-60, Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Eyzaguirre, Jaime. 1936. "Notas para la crónica social de la Colonia. El gremio de zapateros de la ciudad de Santiago", en *Boletín del Seminario de Derecho Público* 6 (Santiago): 45-56.

Falch, Jorge. 1995. "Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria de los mulatos en el Convento de San Agustín de Santiago de Chile", en *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile* 13 (Santiago): 17-30.

Gómez, Mauricio. 2014. "Ficciones de disciplinamiento en las relaciones de méritos de conquistadores veteranos. Nuevo Reino de Granada, siglo XVI", en *Revista Tiempo Histórico* 9 (Santiago): 13-36.

Góngora, Mario. 1975. “Urban Social Stratification in Colonial Chile”, en *The Hispanic American Historical Review* 55/3 (Durham): 421-448.

Guzmán, Florencia. 2011. “De esclavizados a afrodescendientes. Un análisis histórico sobre la movilidad social a finales de la colonia”, en *Boletín Americanista* 63 (Barcelona): 13-34.

Hünefeldt, Christine. 1979. “Cimarrones, bandoleros y milicianos: 1821”, en *Histórica* III/2 (Lima): 71-88.

León, Leonardo. 2015. *Plebeyos y patricios en Chile colonial, 1750-1772. La gesta innoble*. Santiago: Editorial Universitaria.

MacLeod, Murdo J. 1998. “Self-Promotion: The “Relaciones de Méritos y Servicios and their Historical and Political Interpretation”, en *Colonial Latin American Historical Review* 7/1 (Albuquerque): 25-42.

Majluf, Natalia, ed. 1999. *Los cuadros de mestizaje del Virrey Amat: la representación etnográfica en el Perú Colonial*. Lima: Museo de Arte de Lima.

Marques, Letícia Rosa. 2013. “Entre cor e hierarquia: apontamentos sobre ascensão social de mulatos e a carreira militar no Brasil da primeira metade do século XIX”, en *Estudios Históricos* V-11 (Rivera): <http://www.estudioshistoricos.org/11/art12.pdf>

Miller, Nicholas. 2013. “La pintura de castas: an enlightened genre?, an enlightened intent?”, en *Images offfrom*

*enlightenmen*, eds. Dariusz Dolanski y Anna Janczyz, 21-32, Zielona Góra: Uniwersytet Zielonogórski.

Morelli, Federica. 2016. “Guerras, libertad y ciudadanía. Los afro-descendientes de Esmeraldas en la independencia”, en *Revista de Indias* LXXVI/266 (Madrid): 83-108.

Ogass, Claudio. 2008. “Ama de piel morena: el proceso de blanqueamiento de la mulata Blasa Díaz, esclava en Lima y propietaria esclavista en Santiago (1700-1750)” en *Revista de Humanidades* 17/18 (Santiago): 67-86.

Ogass, Claudio. 2009. “Por mi precio o mi buen comportamiento: oportunidades y estrategias de manumisión de los esclavos negros y mulatos en Santiago de Chile, 1698-1750”, en *Historia* 42/I (Santiago): 141-184.

Ovalle, Alex. 2012. ‘...Juntos y a son de campana congregados’: prestigio y sociabilidad de la elite en las cofradías santiaguinas (1700-1770), en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 16/1 (Santiago): 173-210

Ovalle, Alex. 2006. “Una delgada línea entre lo material y lo espiritual: la Cofradía de la Limpia Concepción y Soledad de Nuestra Señora: (1727-1797)”, en *Estudios Coloniales IV*, comp. Julio Retamal Á., 355-370, Santiago: Universidad Andrés Bello.

Peralta, María Angélica. 2003. “Las cofradías indígenas en Santiago colonial: más allá de un espacio”, en *Werkén* 4 (Santiago): 131-143.

- Paiva, Eduardo, Manuel França, F. Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García (Orgs.) 2016. *De que estamos hablando? Antigos conceitos e modernos anacronismos - escravidão e mestiçagens*. Rio de Janeiro: Garamond.
- Rodríguez, Pablo. 2008. "Sangre y mestizaje en la América hispánica", en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 35 (Bogotá): 279-310
- Rojas Galván, José. 2016. "Milicias de pardos en la región de Nueva Galicia (Virreinato de Nueva España). Un análisis de sus prácticas sociales y políticas durante la segunda mitad del siglo XVIII", en *Historiela* VIII/15 (Medellín): 129-163.
- Sánchez, Joseph P. 1994. "African Freedmen and the Fuero Militar: A Historical overview of pardo and moreno militiamen in the late Spanish Empire", en *Colonial Latin American Historical Review* 3/2 (Albuquerque): 165-184.
- Solano, Sergio Paolo. 2012. "Entre pinceles y armas. Pablo Caballero Pimentel, pintor y capitán de milicias pardas en Cartagena de Indias, siglo XVIII", en *Revista Amauta* 20 (Barranquilla): 25-59.
- Solano, Sergio Paolo y Flórez, Roicer. 2012. "Artilleros pardos y morenos artistas": artesanos, raza, milicias y reconocimiento social en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1812", en *Historia Crítica* 48 (Bogotá): 11-37.
- Undurraga, Verónica. 2013. *Los rostros del honor. Normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII*. Santiago: Dibam.
- Undurraga, Verónica. 2010. "Fronteras sociales y sus intersticios: Usos y abusos de las categorías "caballeros", "dones" y "españoles" en Santiago de Chile, siglo XVIII" en *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*, eds., Alejandra Araya y Jaime Valenzuela, 285-313, Santiago: RIL Editores.
- Valenzuela, Jaime. 2014. *Fiesta, rito y política. Del Chile borbón al republicano*. Santiago: Dibam.
- Valenzuela, Jaime. 2010. "Devociones de inmigrantes. Indígenas andinos y pluriétnicidad urbana en la conformación de cofradías coloniales (Santiago de Chile, siglo XVII)", en *Historia* 43/1 (Santiago): 203-244.
- Vinson III, Ben. 2002. *Bearing arms for His Majesty. The free-colored militia in colonial Mexico*. Stanford: Stanford University Press.
- Zúñiga, Jean-Paul. 2010. "Les esclaves africains et leurs descendants à Santiago du Chili (XVIIe siècle)", en *Un juego de engaños. Movilidad, nombres y apellidos en los siglos XV a XVIII*, eds. Gregorio Salinero e Isabel Testón, 187-207, Madrid: Casa de Velásquez.
- Zúñiga, Jean-Paul. 2006. "Africains aux Antipodes. Armée et mobilité sociale dans le Chili colonial" en *D'esclaves à soldats. Miliciens et soldats d'origine servile XIIIe-XXe siècles*, eds. Carmen Bernand y Alessandro Stella, 115-132, París: L'Harmattan.

